Naciones Unidas CEDAW/C/SR.812

# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
28 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
**40° período de sesiones**

**Acta resumida de la 812ª sesión**
Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 15 de enero de 2008, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Šimonović

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Bolivia* (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

08-23159 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención** (*continuación*)

*Informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Bolivia* (*continuación*) (CEDAW/C/BOL/2-4, CEDAW/C/BOL/Q/4 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Bolivia toman asiento a la mesa del Comité.*

*Artículos 1 a 6* (*continuación*)

2. **La Sra. Cabero** (Bolivia) dice que la Ley No. 3335 de 2006 abarca todos los delitos relativos a la trata de niños y adultos, tanto hombres como mujeres, y establece políticas para resolver este problema. El Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas, Género y Generacionales, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior están en vías de establecer un comité intersectorial. El Defensor del Pueblo, la Organización Internacional para las Migraciones y organizaciones no gubernamentales también estarán representados en este comité.

3. La prostitución no está tipificada como delito en la legislación boliviana, pero la Ley No. 2033 y la legislación sobre la trata de personas prohíben el proxenetismo.

4. Bolivia ha celebrado acuerdos bilaterales con Chile y la Argentina y está gestionando un convenio con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) que también incluirá disposiciones para que los migrantes gocen de todos los derechos que les corresponden en virtud de las leyes, los convenios y las convenciones internacionales.

5. **La Sra. Agreda** (Bolivia) dice que está de acuerdo en que la igualdad y la complementariedad son conceptos diferentes y que el concepto de igualdad entre hombres y mujeres varía según la cultura de que se trate; esto también es válido entre los grupos étnicos bolivianos. Las nuevas iniciativas en materia de igualdad entre los géneros deben tener en cuenta estas diferencias e incluir políticas tanto generales como sectoriales; las desigualdades se perciben de forma diferente y estas diferencias deben tenerse en cuenta. Dado que las prácticas culturales a veces ocultan desigualdades y restan importancia a la violencia doméstica, ante todo es necesario lograr que la violencia sea más visible y luego aplicar políticas públicas.

6. Además del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, se han puesto en marcha programas para eliminar los estereotipos y la pobreza, aunque no son suficientes. Se tiene previsto ejecutar un nuevo programa para incrementar el acceso de las mujeres a la tierra, la vivienda y el microcrédito, independientemente de su edad o estado civil. Con la promulgación de la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria en 1996 se registraron adelantos considerables, aunque algunas regiones están mejor predispuestas a que las mujeres sean propietarias de tierras. El 12% de los títulos de propiedad de tierras agrícolas está a nombre de mujeres, mientras que el 45% está a nombre del marido y la mujer conjuntamente.

7. **La Sra. Fernández** (Bolivia) dice que para eliminar los estereotipos y los modelos de discriminación contra la mujer, se han instituido módulos que incorporan una perspectiva de género en los programas de estudio escolares, así como un sistema de evaluación del desempeño. Las páginas 19 a 21 del informe (CEDAW/C/BOL/2-4) contienen datos sobre los progresos y obstáculos en relación con la transversalización del enfoque de género en la educación.

8. **La Sra. Torrico** (Bolivia) dice que las organizaciones de campesinos han contribuido a lograr cambios en lo que respecta a la propiedad de la tierra. La discriminación y el racismo aún afectan a algunos grupos y las “familias cautivas” (personas que trabajan para terratenientes ricos en condiciones semejantes a la esclavitud) son motivo de preocupación. Aunque Bolivia ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1979, aún no la ha aplicado.

9. **La Sra. Cabero** (Bolivia) dice que la Constitución no prevé la adopción de medidas especiales de carácter temporal.

10. **La Presidenta**, en su calidad de miembro del Comité, pregunta si la Convención se aplica directamente; de ser así, debe aplicarse el párrafo 1 del artículo 4 sobre medidas especiales de carácter temporal. Pregunta si los tratados ratificados tienen el mismo estatuto jurídico que otras leyes o si es

necesario promulgar legislación para ponerlos en práctica.

11. **La Sra. Cabero** (Bolivia) dice que los convenios y convenciones ratificados tienen fuerza de ley, pero que se necesitan mecanismos para aplicarlos y adaptarlos al resto de la legislación. No se han utilizado medidas especiales de carácter temporal. Se ha puesto en marcha un proceso de reforma jurídica.

*Artículos 7 a 9*

12. **La Sra. Maiolo** señala que el 50% de los votantes son mujeres y pregunta si el Gobierno tiene previsto adoptar medidas para alentar a las mujeres a que voten por otras mujeres y a que apoyen a mujeres candidatas.

13. **La Sra. Gaspard** observa que sólo el 20% de los jueces son mujeres y pregunta si ha habido adelantos desde la presentación del informe. También desea saber cuántas juezas se nombraron y pide información sobre la situación de juezas y agentes de policía mujeres.

14. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** acoge con satisfacción el elevado nivel de la delegación y el hecho de que al frente del Ministerio de Justicia haya una mujer indígena. Sugiere que, al regresar a Bolivia, la delegación organice una conferencia de prensa para dar a conocer su diálogo con el Comité y alentar a las organizaciones no gubernamentales a que fomenten la aplicación de la Convención. Deben utilizarse los medios de difusión para movilizar tanto a mujeres como a hombres.

15. Entiende que los hijos de padre boliviano y madre extranjera pueden optar por la ciudadanía de cualquiera de ellos y pregunta si lo mismo se aplica a los hijos de madre boliviana y padre extranjero.

16. **La Sra. Cabero** (Bolivia) dice que el porcentaje de juezas varía según la región: es del 28% al 30% en Cochabamba y del 25% en La Paz. Los hijos pueden elegir la nacionalidad de cualquiera de los progenitores al llegar a la mayoría de edad.

17. **La Sra. Agreda** (Bolivia) conviene en que el Gobierno debe contribuir en la financiación de las campañas electorales de las mujeres. Llevará años alcanzar el objetivo de que las mujeres voten por otras mujeres, aunque se han hecho adelantos en lo que se refiere a convencer a personas indígenas de que voten por candidatos indígenas.

18. En Bolivia, el proceso de cambio a favor de la mujer en los ámbitos del poder judicial y la policía será largo, ya que, como en otros países, se trata de los órganos más patriarcales; las mujeres tienen acceso a la capacitación, pero es muy difícil que obtengan ascensos. Recientemente en la academia de policía se instituyó un cupo mínimo del 9% para candidatos indígenas.

19. **La Sra. Torrico** (Bolivia) dice que las mujeres deben aunar esfuerzos para establecer políticas públicas. Las mujeres indígenas están a la vanguardia en muchas esferas, entre otras cosas, en sus reclamos al ejército y la policía y en la recuperación de sus recursos naturales; no obstante, muchas de ellas carecen de documentos de identidad y, por consiguiente, no pueden votar. La culpa es del sistema.

*Artículos 10 a 14*

20. **La Sra. Ara Begum** dice que, habida cuenta de que la enseñanza primaria es tanto gratuita como obligatoria, le sorprende que el 37,9% de las mujeres rurales de 15 años o más sean analfabetas y que las tasas de deserción escolar de ambos sexos sean altas en todo el país. Pregunta si el Gobierno está comprometido plenamente con la aplicación de los incentivos que figuran en las respuestas de Bolivia a la pregunta 15 de la lista de asuntos y preguntas (CEDAW/C/BOL/Q/4/Add.1), qué repercusión han tenido y si los programas mencionados se ofrecen en los idiomas aymara y quechua.

21. **La Sra. Zou** Xiaoqiao pregunta con qué problemas concretos se ha enfrentado el Gobierno en sus actividades destinadas a eliminar la discriminación contra las niñas en el ámbito de la educación. Pregunta si se ha impartido capacitación en materia de igualdad entre los géneros a los maestros; si se revisaron los libros de texto con miras a eliminar los estereotipos discriminatorios y, de ser así, qué cambios se han hecho; y si las niñas que abandonaron la escuela tienen acceso a cursos de recuperación. Le agradaría recibir información sobre la política gubernamental relativa a los objetivos de desarrollo del Milenio, incluidas las metas para alcanzarlos. Por último, pide información sobre el porcentaje de docentes mujeres en todos los niveles.

22. **La Sra. Simms** teme que las iniciativas gubernamentales de concienciación y reforma de los programas de estudio no basten para eliminar el

sexismo y el racismo, especialmente contra los afrobolivianos. La colonización española estuvo seguida de la llegada de esclavos africanos y en el sistema colonial se estigmatizó a los afrobolivianos, que prácticamente no eran considerados personas. Se necesitan medidas temporales de carácter especial y enfoques creativos en favor de las mujeres, tanto afrobolivianas como indígenas.

23. **La Presidenta**, en su calidad de miembro del Comité, señala que en el artículo 19 de la Declaración del Milenio, los Estados Miembros decidieron velar por que los niños y niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y por que tuvieran igual acceso a todos los niveles de la enseñanza. Desea recibir información sobre los progresos realizados en relación con esta meta.

24. **La Sra. Agreda** (Bolivia) explica que, aunque en Bolivia la educación ha sido gratuita y universal desde la década de 1950, las tasas de analfabetismo siguen siendo elevadas y no se ha alcanzado la igualdad entre los géneros en las escuelas. Desde la preparación del último informe de Bolivia se han puesto en marcha nuevos programas, pero sus efectos no han sido plenamente satisfactorios, en parte porque fuera de las ciudades las distancias son grandes y los progenitores temen que sus hijas sean objeto de violencia sexual al ir o volver de la escuela. El Gobierno, que ha asignado prioridad elevada a la educación como componente indispensable del desarrollo, tiene previsto suministrar transporte escolar gratuito e internados para niñas que viven en zonas rurales.

25. Como parte de la Reforma Educativa, se están revisando los libros de texto en uso e incorporando nuevos con miras a eliminar el sexismo y otras formas de discriminación. No obstante, señala que los países pobres como Bolivia tienen muchas limitaciones estructurales y tienden a dar prioridad a otros problemas. Las muchachas que abandonan la escuela tienen la posibilidad de inscribirse en programas de educación de adultos y cursos nocturnos, en particular en especializaciones técnicas, y se han propuesto nuevas iniciativas para mejorar el acceso de las mujeres a la educación.

26. **La Sra. Torrico** (Bolivia) subraya que la educación es gratuita y obligatoria hasta el final de la enseñanza secundaria. El Gobierno considera que la sociedad tiene la obligación de erradicar el analfabetismo y ha asignado prioridad elevada a garantizar el acceso a la educación de todos los pobres, entre otras cosas suministrando libros de texto, transporte, alimentos y ropa; ha puesto en marcha una iniciativa centrada especialmente en las mujeres indígenas y es consciente de la necesidad de mejorar el nivel de los maestros en las escuelas públicas. Los Gobiernos de Cuba y Venezuela auspiciaron programas de alfabetización con tecnología de avanzada en los que 280 de los 300 participantes fueron mujeres. La Asamblea Constituyente también ha adoptado medidas para resolver este problema.

27. **La Sra. Fernández** (Bolivia) dice que sólo el 2% de las escuelas secundarias están ubicadas en zonas rurales; no siempre imparten enseñanza de calidad y el acceso plantea un problema, especialmente para las niñas. Los niveles elevados de pobreza, los problemas de idioma y los costos para los progenitores también obstaculizan el progreso hacia la igualdad entre los géneros en la educación.

28. Al formular la Estrategia Nacional de Derechos Humanos se tuvo en cuenta la situación de los afrobolivianos. Aunque sus derechos están consagrados en la Constitución y se los reconoce como pueblo, no estuvieron representados como grupo en la Asamblea Constituyente. La población afroboliviana reside principalmente en el departamento de La Paz y otras zonas pobres del país, aunque no hay estadísticas precisas sobre su número ni su nivel de pobreza. Después del próximo censo se dispondrá de más datos.

29. **La Sra. Patten** dice que le interesa saber qué medidas ha adoptado el Gobierno para dar acceso a las mujeres a trabajos de alta especialización y en los puestos de dirección. Además, debe aclararse si se tiene previsto adoptar medidas especiales de carácter temporal, si se han adoptado disposiciones para diversificar las oportunidades de empleo de las mujeres y alentarlas a que ingresen en profesiones predominantemente masculinas y si se ha establecido un mecanismo concreto para responder a las denuncias de discriminación en la remuneración.

30. Debe suministrarse más información sobre los efectos del Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres 2004-2007, la protección de la maternidad para las trabajadoras domésticas y agrícolas, y las medidas adoptadas para establecer un sistema amplio de reunión de datos relativos al sector no estructurado de la economía. La delegación también debe informar acerca

de las políticas que se han formulado para mejorar las oportunidades económicas de las mujeres y suministrarles oportunidades de empleo en el sector estructurado de la economía y protección social.

31. **La Sra. Dairiam** (Relatora) dice que debe incorporarse una perspectiva de género en los programas nacionales de salud y el Gobierno debe prestar la debida atención a la recomendación general No. 24 del Comité, sobre la mujer y la salud. Debe suministrarse más información sobre la repercusión de los seguros sobre la vida de las mujeres rurales. Le interesa saber si se ha realizado un estudio sobre los obstáculos a que hacen frente las mujeres en relación con el acceso a la atención de la salud y disponer de más datos sobre las tasas de mortalidad materna.

32. **La Sra. Pimentel** dice que es especialmente importante que el Gobierno aplique las recomendaciones generales al formular programas y políticas. Solicita información sobre las estrategias destinadas a alentar la promulgación de la Ley Marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos y a reducir los embarazos de adolescentes, los abortos practicados en condiciones de riesgo y la mortalidad materna.

33. **La Sra. Halperin-Kaddari** dice que los datos suministrados sobre el aborto y el enjuiciamiento de casos de aborto no son suficientes. Habida cuenta de que aparentemente las mujeres no son libres de tomar decisiones relativas a cuestiones de salud, le interesa recibir más información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para impartirles información sobre métodos anticonceptivos y facilitar el acceso de las mujeres pobres a estos métodos.

34. **La Sra. Fernández** (Bolivia) dice que el Gobierno y el Ministerio de Trabajo han adoptado medidas para impedir la desigualdad entre los géneros en el mercado de trabajo. Las metas del Plan Nacional de Desarrollo son garantizar la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo y el acceso de las mujeres a la seguridad social. La Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar dispone que las trabajadoras del hogar deben tener seguro de salud y jubilación.

35. **La Sra. Cabero** (Bolivia) dice que el aborto es ilegal, excepto cuando hay riesgo para la vida de la madre o cuando ésta fue violada. Puede enjuiciarse a una mujer que se haya realizado un aborto. Por estas razones, no se dispone de estadísticas sobre abortos.

36. **La Sra. Agreda** (Bolivia) dice que el Gobierno tuvo en cuenta algunas de las recomendaciones generales, incluida la recomendación general No. 24. La Ley Marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos ha generado desacuerdos y enfrentamientos en toda Bolivia y el Gobierno ha formulado una estrategia para abordar la oposición de grupos católicos. En virtud del artículo 66 de la nueva Constitución se garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos tanto de hombres como de mujeres. El Gobierno está investigando la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas para que en el futuro las políticas públicas tengan en cuenta las diferencias étnicas.

37. **La Sra. Fernández** (Bolivia) dice que en la legislación futura se dará a hombres y mujeres acceso pleno a la atención de la salud y no se tratará la cuestión sólo en función de la salud reproductiva de la mujer. El Gobierno ha fortalecido el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, ha puesto en práctica el Programa Desnutrición Cero y ha ampliado la cobertura de la atención de la salud sexual y reproductiva.

38. **La Sra. Coker-Appiah** desea saber qué medidas se han adoptado para que todas las mujeres tengan acceso a los fondos asignados a iniciativas de desarrollo productivo y para determinar cuántas mujeres empresarias y agricultoras se beneficiaron de la campaña “Compro Boliviano”. Además, pide que se detallen las medidas adoptadas para encarar el problema de los escasos resultados obtenidos en cuanto a la participación de mujeres en esta campaña.

39. **La Sra. Tan** solicita información complementaria sobre el Programa Nacional de Extensión de Coberturas en Salud (Extensa), en particular sobre el alcance de los servicios, la capacidad y el equipo de cada dependencia de salud y el número de mujeres que se han beneficiado merced al programa. También le interesa saber cuántos niños y mujeres se beneficiarán del Plan de Desarrollo Nutricional de Mujeres en Edad Fértil, qué porcentaje de las tierras es de propiedad de mujeres, si se tiene previsto adoptar medidas especiales de carácter temporal para fomentar el acceso de las mujeres a la tierra, si hay leyes consuetudinarias que lo impiden y si el Gobierno ha adoptado una estrategia para facilitar el acceso de las mujeres rurales al crédito u otros recursos que les permitan ser autosuficientes.

40. **La Sra. Gabr** pide información concreta sobre el número de mujeres propietarias de tierras, las leyes que

rigen la herencia de tierras agrícolas y el porcentaje de mujeres rurales que tienen acceso a servicio de saneamiento, educación y agua potable. Además, le interesa conocer los planes del Gobierno para abordar los problemas concretos de las mujeres rurales y afrobolivianas.

41. **La Sra. Fernández** (Bolivia) dice que en el período 1995-2005, como resultado directo de la Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades, comenzó un proceso de participación ciudadana, en particular de mujeres, en el gobierno local. En 2000, el Gobierno promulgó la Ley del Diálogo, en virtud de la cual se asignaron recursos a los gobiernos municipales. No hay una ley ni política nacional determinada que defina la utilización de estos recursos por las mujeres; en cambio, éstas obtuvieron acceso a los recursos aumentando su participación en la planificación municipal, lo que asegura que se tengan en cuenta sus necesidades. Algunos municipios han asignado recursos especiales a proyectos formulados por mujeres, la mayoría de los cuales son de pequeña escala y costo reducido y están relacionados con el desarrollo productivo.

42. También ha habido progresos en materia de proyectos conjuntos con la sociedad civil, por ejemplo sobre la incorporación de una perspectiva de género en la planificación municipal. Además, está en vías de redactarse una ley sobre inversión pública en igualdad social y de género, en que se establecen fuentes de inversión para proyectos formulados por mujeres. Todos los años el Gobierno emite normas para la preparación de los presupuestos nacional y municipales; los gobiernos municipales tienen la obligación de asignar recursos por lo menos a cuatro programas importantes en esferas como la generación de empleo para mujeres, la divulgación de información sobre los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros con el objeto de mejorar la participación de la mujer en los gobiernos municipales. Por último, un proyecto de ley sobre la inversión pública en igualdad social y de género establece nuevas fuentes de financiación para proyectos de igualdad entre los géneros a nivel municipal.

43. **La Sra. Torrico** (Bolivia) dice que el Gobierno ha facilitado no sólo el acceso de las mujeres al crédito, sino también sus posibilidades de ganarse la vida como pequeñas productoras; ha establecido una base de datos de desarrollo productivo para que los pequeños productores, tanto hombres como mujeres, tengan acceso a fuentes de crédito.

44. **La Sra. Agreda** (Bolivia) reconoce que en el pasado las prácticas tradicionales impidieron que las mujeres fueran propietarias de tierras. Sólo los hijos varones podían heredar la tierra; las hijas heredaban animales. La mentalidad está cambiando debido a la nueva legislación; a que la gente comprende mejor la importancia de la educación de las niñas, además de la de los varones, y a que muchas familias ahora están encabezadas por mujeres, de resultas de factores como la migración. Además, muchas mujeres quieren trabajar la tierra, para lo cual necesitan títulos de propiedad oficiales. Más de 19.000 trabajadoras agrícolas tienen títulos de propiedad y más del 46% de los 42.000 títulos de propiedad emitidos entre 1997 y 2005 corresponden a mujeres.

45. En los casos de propiedad conjunta de la tierra, los títulos se emiten a nombre de ambos cónyuges. Actualmente, el nombre de la mujer figura en primer lugar. Las tierras comunales, que siempre estaban a nombre del jefe de la comunidad (tradicionalmente un hombre), ahora deben registrarse a nombre de ambos cónyuges.

*Artículos 15 y 16*

46. **La Sra. Halperin-Kaddari** pregunta si el Gobierno suministra asistencia letrada y, de ser así, si parte de ella está dirigida especialmente a las mujeres. También desea saber por qué la sección del informe relativa al artículo 15 incluye una larga lista de leyes promulgadas en años recientes, pero no incluye la jurisprudencia.

47. En cuanto al artículo 16, pregunta si el derecho de familia boliviano es de naturaleza civil o religiosa, si se han establecido tribunales especiales para la población indígena y cómo funciona el sistema de justicia comunitaria en el contexto del derecho de familia. También le interesa saber si el nuevo Código de Familia incluirá disposiciones especiales para la población indígena y si se mantendrá el principio de que los intereses de la familia tienen precedencia sobre los de cada uno de sus miembros.

48. **La Sra. Tan** observa que sólo el 52,8% de las mujeres toman decisiones relativas al cuidado de su propia salud (párrafo 364 del informe) y pregunta qué iniciativas se han adoptado para educar a hombres y mujeres casadas o en pareja sobre estas cuestiones.

49. También le interesa saber qué efecto ha tenido la Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica sobre las estadísticas de violencia doméstica, especialmente las relacionadas con las denuncias presentadas, las condenas, los infractores reincidentes y las denuncias retiradas, y cuán familiarizada está la población con la Ley. Al parecer, ésta no ha tenido mucha repercusión en las zonas rurales. Le interesa saber especialmente qué medidas se han adoptado en las zonas rurales para educar a los hombres y las mujeres sobre la violencia doméstica y si el Gobierno presta servicios jurídicos gratuitos a las mujeres que desean llevar a los infractores ante la justicia. Por último, pide información sobre las tendencias actuales en materia de divorcio.

50. **La Sra. Shin** subraya que la edad mínima para contraer matrimonio, que actualmente es 16 años para los hombres y 14 para las mujeres (párrafo 367 del informe), debería ser 18 para ambos sexos. Pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno hacer este cambio y cómo se encuadran las uniones de hecho en la legislación.

51. Acoge con satisfacción el hecho de que ahora la tierra puede ser de propiedad conjunta de los cónyuges y hace votos por que ambos gocen del mismo derecho respecto de la administración de sus bienes, de conformidad con el artículo 16.

52. Ha llegado a su conocimiento que, para tener los mismos derechos respecto de la tutela de los hijos, la madre debe pagar las pruebas de ADN. Este requisito no se condice con la igualdad de trato.

53. Aunque celebra el compromiso del Estado informante de esforzarse más para cambiar las costumbres y tradiciones que no se ajustan al artículo 16, pregunta si dispone de los recursos suficientes para ello.

54. Por último, en vista de la decisión reciente de la Asamblea General de autorizar al Comité a reunirse tres veces por año, hace votos por que Bolivia acepte la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

55. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** está sorprendida por que, aunque Bolivia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, todavía no se ha fijado en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio para ambos sexos.

56. Por último, desea saber si todos los bolivianos están en igualdad de condiciones respecto del matrimonio y el divorcio en virtud del Código Civil o si la población indígena se rige por el derecho consuetudinario. De ser así, desea recibir más información sobre el régimen en vigor y si se tiene previsto abolirlo.

57. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que no le ha quedado claro si la Constitución prohíbe explícitamente la discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género. Además, si bien es encomiable que algunos municipios hayan asignado recursos especiales a proyectos de mujeres, es importante garantizar que se incorpore una perspectiva de género en todos los niveles toda vez que se asignan fondos.

58. **La Sra. Dairiam** (Relatora) dice que aún no ha recibido una respuesta a su pregunta sobre los programas de salud.

59. **La Sra. Cabero** (Bolivia) dice que las personas acusadas tienen derecho a recibir asistencia letrada gratuita, aunque no así las víctimas. Por consiguiente, las mujeres víctimas de la violencia no reciben asistencia letrada; no obstante, algunos órganos administrativos y judiciales les suministran asistencia más general.

60. En cuanto a la pregunta relativa a la jurisprudencia, admite que no se han hecho grandes adelantos. Sin embargo, se emitieron algunos fallos judiciales fundamentales, que tienen carácter obligatorio.

61. En la Constitución y el Código de Procedimiento Penal se reconoce el sistema de justicia comunitaria.

62. En la Constitución no se especifica la edad mínima para contraer matrimonio pero, de conformidad con la última reforma del Código de Familia, el Gobierno prevé aumentar esta edad para equipararla con la mayoría de edad. Las uniones de hecho se rigen por las costumbres y la tradición.

63. No dispone de estadísticas precisas sobre el divorcio.

64. La sociedad civil está ejerciendo presión para que se invierta el peso de la prueba en los casos de tutela; las pruebas de ADN son especialmente onerosas para las mujeres, muchas de las cuales no pueden sufragar el

costo de un abogado. Por ello, en la nueva Constitución se invertirá el peso de la prueba.

65. En cuanto a la división de bienes y la herencia, el Código Civil dispone los mismos derechos para hijos e hijas, pero cambiar las costumbres y las tradiciones lleva tiempo. Tanto el Gobierno como la sociedad civil trabajan para incrementar la conciencia a este respecto. Lamentablemente, muchas veces se violan los derechos de una mujer en favor de sus hermanos, pues muchas personas aún sostienen que las mujeres tienen derecho sólo a heredar animales o que las mujeres casadas no necesitan ser propietarias de la tierra.

66. Por último, en la Constitución actual se dispone que todas las personas son iguales, pero no se prohíbe explícitamente la discriminación. En la nueva Constitución, empero, se prohíbe claramente toda forma de discriminación.

67. **La Sra. Torrico** (Bolivia) dice que en la nueva Constitución se incluyen especialmente los derechos de la mujer. Lo cierto es que hasta ahora el sistema jurídico indígena ha sido más justo que el del Estado; aunque el jefe de las aldeas rurales es un hombre, las mujeres también ocupan altos puestos en la comunidad.

68. **La Sra. Agreda** (Bolivia) confirma que, en la práctica y contrariamente a lo que se cree en general, el sistema de justicia tradicional tiene más en cuenta el género que el del Estado, que es sumamente patriarcal. En su calidad de Viceministra de Género y Asuntos Generacionales, la oradora se está ocupando del problema. En la nueva Constitución se reconoce el hecho de que cada comunidad indígena tiene su propio sistema de justicia. Se están celebrando consultas con miras a mejorar la prestación de asistencia a las mujeres víctimas de la violencia y a examinar las disposiciones conexas del Código Penal. Algunos órganos estatales, incluido el Ministerio de Justicia, ya han suministrado asistencia gratuita a víctimas, tanto hombres como mujeres.

69. **La Sra. Torrico** (Bolivia) dice que muchos convenios y convenciones internacionales no se ocupan de los pueblos indígenas; por consiguiente, celebra la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas por la Asamblea General en septiembre de 2007 por 143 votos contra 4 y 11 abstenciones. Muchas veces las organizaciones no gubernamentales critican a las comunidades indígenas por ser conservadoras y patriarcales; sin embargo, como miembro de una comunidad indígena, destaca que en la mayoría de los casos esto no es así.

70. Agradece la posibilidad de debatir el informe de su país con el Comité. Se tendrán en cuenta sus observaciones y recomendaciones y la oradora y sus colegas seguirán trabajando a favor de todas las personas que carecen de reconocimiento jurídico.

71. **La Presidenta** recuerda a la delegación de Bolivia que se ha comprometido, en nombre de su Gobierno, a preparar los futuros informes al Comité mediante un proceso inclusivo, a presentarlos en el plazo establecido, a traducir la Convención a todos los idiomas nacionales y a divulgarla por medio de campañas de concienciación dirigidas, en particular, a miembros del Gobierno, el Poder Judicial y las mujeres del país. Una conferencia de prensa sería una excelente manera de poner en marcha una campaña de este tipo.

72. Es evidente que la delegación reconoce que en Bolivia persiste la discriminación en razón del género; la aplicación plena de la Convención y la legislación que se promulgue de conformidad con ella ayudarán a eliminar las leyes que todavía impiden que las mujeres disfruten de sus derechos. Alienta al Gobierno a que aplique plenamente las recomendaciones generales, en particular la recomendación general No. 5 sobre medidas especiales de carácter temporal, la No. 12 sobre violencia contra la mujer y la No. 24 sobre la salud de la mujer.

*Se levanta la sesión a las 17.35 horas.*